

El control fiscal que se ejerce sobre las Cooperativas y Precooperativas en Colombia *

The fiscal control exercised over Cooperatives and Precooperatives in Colombia

Kelly Jhoana Mejia Archila **

Resumen

En este artículo de revisión se presentan los diferentes resultados de investigaciones elaboradas y depositadas en los repositorios de diferentes Universidades de Colombia, así mismo se tomó como referencia la base de datos de la biblioteca Luis Ángel Arango en la cual se pudo encontrar los debates elaborados para poder expedir lo que hoy día es la ley 1233 de 2008.

Este artículo hace referencia a las Cooperativas y que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Economía Solidaria, la cual fue creada para solucionar la crisis del sector financiero y la crisis que se tenía con las organizaciones solidarias, la Supersolidaria es una de las entidades más eficientes y ágiles para controlar, vigilar e inspeccionar aquellas atribuciones dadas al sector solidario de Colombia.

Así mismo la ley 1233 del 2008, expedida el día 22 de Julio del 2008, medio por el cual se estructuraron las contribuciones a seguridad social, a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de trabajo.

Por otro lado este artículo plantea una propuesta que pretende mejorar el control fiscal en Colombia, donde se llega a la conclusión que las Contralorías que actualmente son descentralizadas e independientes, se conviertan en Contralorías centralizadas, es decir que en Colombia quede una sola y no haya más delegadas.

* Este trabajo de investigación es producto del proyecto de investigación de Política Pública y Control Fiscal de los grupos de socio humanística del Derecho y Derecho Público Francisco de Vitoria dentro de la línea de corrupción.

** Estudiante de Octavo semestre, facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomas, miembro del proyecto de investigación Política Pública y Control Fiscal, 2018.

Finalmente se identifican los mayores problemas que se presentan en Colombia, enfocados hacia el tema de la corrupción y al sistema que actualmente se maneja de Control Fiscal, que en un primer momento están compuestas por (Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales). Este artículo ofrece un panorama general del funcionamiento del control, vigilancia e inspección hecha por las Contralorías y la Supersolidaria.

Palabras Clave

Cooperativas, Precooperativas, Supersolidaria, Contraloría, Corrupción, Colombia, Control Fiscal.

Abstract

In this review article, we present the different results of researches made and deposited in the repositories of different Universities of Colombia. Likewise, the database of the Luis Ángel Arango library was taken as a reference in which the debates prepared for to be able to issue what is now law 1233 of 2008.

This article refers to the Cooperatives and Pre-Cooperatives that are under the control of the Superintendence of Solidarity Economy, which was created to solve the crisis of the financial sector and the crisis that was had with solidarity organizations, the Supersolidaria is a of the most efficient and agile entities to control, monitor and inspect those attributions given to the solidary sector of Colombia.

Law 1233 of 2008, issued on July 22, 2008, through which the contributions to social security were structured, in charge of the Cooperatives and Pre-Cooperatives of work.

On the other hand, this article proposes a proposal that seeks to improve fiscal control in Colombia, where it is concluded that the Comptrollerships that are currently decentralized and independent, become centralized controllers is that in Colombia there is only one and there is no more delegates

Finally, we identify the major problems that arise in Colombia, focused on the issue of corruption and the system that is currently handled by Fiscal Control, which at first are

composed of (Office of the Comptroller General of the Republic, the departmental, district and county comptrollerships and municipal). This article offers a general overview of the operation of control, surveillance and inspection made by the Comptrollerships and Supersolidarity.

Keywords

Cooperatives, Pre-Cooperatives, Supersolidaria, Comptroller, Corruption, Colombia, Fiscal Control.

Introducción

El Estado Colombiano es el ente supremo de toda sociedad debido a que es el encargado de llevar el control dentro de una nación, una de las tantas funciones que tiene el Estado en Colombia es la del control fiscal, la cual consiste en vigilar toda la gestión que realiza la administración tanto de particulares como de entidades públicas que manejan algún fondo del Estado, llevando así una función pública de control y vigilancia. Son muchos los entes encargados de llevar el control dentro de una nación un ejemplo de ello sería la Contraloría General de la República o alguna de las entidades a las cuales se les ha delegado esta función, así mismo las contralorías que se encuentran ubicadas a nivel municipal o departamental también son las encargadas de realizar dicho control. Estas entidades de control están encargadas de iniciar investigaciones contra aquellas entidades o particulares de las cuales se tenga la sospecha de que se encuentra malgastando los recursos que le han sido encargados y que son patrimonio del Estado, un vez se compruebe como verdadera dicha sospecha, dichas entidades podrán tomar medidas al respecto y evitar un posible daño o detrimento patrimonial mayor, por otra parte también le es aplicable a aquellos particulares o servidores públicos que tienen bajo su administración los recursos o bienes del Estado. (Gamarra Vergara, 2015)

Actualmente dicho control es realizado por entidades como por particulares, es ejercido de manera selectiva como lo establece la ley 42 de 1993 y la ley 610 de 2000, modificado por la ley 1474 de 2011, en la cual se establece que se deben tener en cuenta lo procedimientos y principios establecidos en las mismas. La gestión fiscal que ejerce el Estado incluye además

de la vigilancia un control financiero, de gestión y más importante de resultados, fundados en factores económicos, políticos y culturales, haciendo posible la labor de la Contraloría General de la República de promoción y prevención posterior de desfalcos sobre cualquier entidad que maneje recursos públicos.

El control fiscal en Colombia es el punto central de este artículo el cual se va a desarrollar de la siguiente manera, teniendo en cuenta los repositorios buscados en diferentes universidades de Colombia. En primer lugar se hablará de la Ley 1233 del 2008 enfocada hacia el control fiscal ejercido a Cooperativas y Precooperativas en Colombia, cabe resaltar que en esta ley se estructuran los elementos para la contribución a la seguridad social y parafiscal por parte de dichas entidades. En segundo lugar se tocara el tema de mayor controversia y es el fenómeno de la corrupción, finalmente se hablara de la eficacia del control fiscal dentro de una nación como la Colombiana.

Análisis de la implementación de la ley 1233 de 2008 enfocada hacia el control fiscal ejercido a Cooperativas y Precooperativas en Colombia.

Una de las leyes analizadas a lo largo de esta investigación es la ley 1233 de 2008, en la cual se precisan todo aquello que componen la contribución a seguridad social, así mismo se da creación a las contribuciones especiales en manos de las Cooperativas y Precooperativas. Cuando se hace referencia a una cooperativa es una sociedad de personas naturales que se unen voluntariamente y autónoma para satisfacer aspiraciones y todas sus necesidades económicas, pero no solo son económicas sino también son sociales y culturales. Estas Cooperativas tienen intereses comunes con otras empresas, que se encuentran democráticamente bajo un control del Estado. (Universidad, Cooperativas, s.f.)

Así mismo las cooperativas son asociaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, que asocia personas naturales que simultáneamente son gestoras, contribuyen económicamente a la cooperativa y son aportantes directos con su capacidad de trabajo para el desarrollo de alguna actividad económica, profesional o intelectual cuyo objeto central es mantener y generar trabajo para todos sus afiliados.

Todas las cooperativas operan con total autonomía, autodeterminación y autogobierno

financiero y administrativo. La relación que existe entre las personas asociadas y las personas que aportantes de trabajo de una cooperativa se encuentran reguladas a través de sus propios Estatutos, lo regímenes y reglamentos que la gobiernan, porque no existiría una relación patrón – trabajador y tampoco son regidas por las leyes laborales que actualmente se tienen en Colombia.

Las cooperativas de trabajo asociado no se encuentran regladas por lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo, sino que se rigen bajo sus estatutos y se gobiernan por su régimen propio. En este sentido cabe resaltar que las cooperativas de trabajo asociado no se basan en las disposiciones laborales, trayendo consigo que no se generen prestaciones sociales como (primas de servicios, cesantías e intereses a las cesantías) el auxilio de transporte, ni los derechos propios de un contrato laboral, sino que por medio de las cooperativas se generan compensaciones tanto extraordinarias como ordinarias establecidas como ya se ha hecho mención en el régimen de trabajo asociado.

Por otro lado con esta ley se crean las precooperativas, las cuales se encuentran bajo la orientación de una entidad que es la patrocinadora, es decir estas precooperativas se organizan para realizar actividades que le son permitidas a las Cooperativas, pero se diferencian porque estos grupos de Precooperativas carecen de capacidad económica, administrativa, técnica o educativa, lo que no les brinda la posibilidad de organizarse como una cooperativa. (Según ley 79 de 1.998) (Universidad)

El Decreto 1333 del 21 de junio de 1989, establece la normatividad que contempla el funcionamiento y el reconocimiento del cual se rigen estas Precooperativas y se deben tener presente aspectos importantes en cuenta como lo es su transitoriedad como empresas organizadas, empresas creadas sin ningún ánimo de lucro, y cuentan con una duración limitada.

La finalidad de estas precooperativas va enfocada a la educación social y económica de todas las personas que se encuentran inmersas en su sociedad, todo ello gracias al esfuerzo propio y de la comunidad, estas precooperativas resaltan por la aplicación de principios como el de solidaridad, ayuda mutua, la igualdad social y los grandes beneficios que traen para la comunidad.

La ley 1233 de 2008, tuvo su primer debate el 6 de diciembre de 2007 en el cual se empezó a hablar de aquellas Cooperativas y Precooperativas, luego el 11 de Diciembre fue aprobado el primer debate en la comisión III en cámara, el 14 de Febrero de 2008 entró en segundo debate dicha ley pero fue aprobada hasta el 19 de Febrero de 2008, hasta que el 22 de Julio de 2008 fue sancionada como Ley, después de haber pasado por cuatro debates, en Cámara de Representantes y Senado. Esta ley determinó diferentes objetivos que iba a cambiar la forma de contratación en Colombia, así que en uno de sus objetivos determinó que los aportes que se realizarían a las Cooperativas y a las Precooperativas iban a ir destinadas al Servicio Nacional de Aprendizaje, a instituciones educativas como el Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control, inspección y la vigilancia de las contrataciones hechas por Cooperativas y Precooperativas con terceros, así mismo se contempló la posibilidad de crear unas prohibiciones en los eventos en que estas entidades presten el servicio como intermediarias o presten el servicio de trabajadores en misión.

Esta ley en su artículo cuarto establece la relación del control fiscal que hace el Estado debido a que se establece que el Gobierno Nacional es el encargado de realizar el control de los recursos que aporta el sector cooperativo de la Superintendencia de Economía Solidaria; el Gobierno será el encargado del presupuesto manejado por dichas entidades teniendo en cuenta lo estipulado en la ley, esto se debe tener en cuenta debido a que el Gobierno es el encargado de la vigilancia y el control de las entidades que tiene bajo su supervisión.

Posteriormente el Congreso de la República ordenó a las Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado, a hacerse cargo por todos los aportes parafiscales y a la seguridad social de todos los miembros de su sociedad, cabe resaltar que ordeno ponerle fin a la intermediación laboral en la cual incurrieron estas cooperativas, pero este fenómeno no se logró.

En muchos de los escenarios internacionales aún se habla de aquella intermediación laboral denominada como (dumping laboral) que es realizada en el Estado Colombiano a través del mal uso de las entidades como las Cooperativas, debido a que muchos trabajadores han denunciado en diversas ocasiones que mediante dichas Cooperativas el empleador las utiliza como medio para no cumplir con lo que se ha estipulado en el Código Laboral y en los

diversos tratados firmados por Colombia con la Organización Mundial del Trabajo (según la OIT).

Finalmente la Corte Constitucional en diversas sentencias ha declarado que las Cooperativas de Trabajo Asociado no pueden ser utilizadas para ocultar el contrato realidad definido en el Código Laboral Sustantivo.

En cuanto al tema de la responsabilidad la ley 1233 del 2008 establece en su artículo quinto que las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado les será aplicable toda normatividad legal vigente en la cual se establecen los pagos que van destinados al Servicio Nacional de Aprendizaje como lo es el Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar.

Dichas cargas deberán ser asumidas en su totalidad y pagadas por las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado según lo estipula la ley 1233 de 2008.

Según la Ley 1233 de 2008 los trabajadores afiliados a las Cooperativas de Trabajo Asociado fueron incluidos en los estímulos, beneficios e incentivos derivados de los aportes parafiscales, de los que hasta esa fecha se encontraban excluidos, se les permitió disfrutar de los mismos beneficios de red de protección social a la que tienen derecho los trabajadores dependientes, este beneficio fue brindado tanto ellos como sus familiares y otros grupos sociales a quienes se destinan los diferentes programas del Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación, en esta medida se les asegura el acceso a servicios de capacitación laboral, atención a la familia, subsidios al ingreso, acceso a la educación y a la vivienda, e incluso a la seguridad social, en desarrollo del principio de solidaridad. Todo esto se puede lograr gracias a Superintendencia de la Economía Solidaria, es un organismo descentralizado, que ejerce una función técnica y se encuentra inscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el objetivo de esta Superintendencia recae sobre la actividad financiera que ejercen las Cooperativas y sobre los fondos de trabajadores. En general esta entidad (Supersolidaria) se encarga de la inversión y el aprovechamiento de todos los recursos captados por las diferentes asociaciones que hacen parte de la organización de economía solidaria.

Es importante la función desarrollada por la organización Supersolidaria debido a que esta entidad revisa la naturaleza jurídica de todas las actividades desarrolladas por empresas de economía solidaria, evitando la corrupción y la malversación de dichos fondos por dichas entidades. La Superintendencia de Economía Solidaria al igual que las Contralorías se encargan de la inspección, vigilancia y control de sus delegadas, si esto no se hace existiría una inseguridad en cuanto a los intereses de los asociados y no solo de ellos sino también de la comunidad, por ello si se mantiene un constante control y se fortalece el sector económico se tendrá como resultado un desarrollo social como económico en Colombia.

La ley 454 de 1998, estipula que las confederaciones que tengan afiliados a cooperativas o precooperativas tendrán la obligación de elaborar un plan metodológico de procedimiento que van a llevar, en el cual se les va dar autocontrol a aquellas organizaciones que se encuentren afiliadas a él, cabe resaltar que este autocontrol no es absoluto debido a que deberán tener en si un sistema de control especial que será revisado por el Ministerio de Protección social y por las Superintendencias de Economía Solidaria quienes tendrán la función de control, inspección y vigilancia al igual que la Contraloría General de la República, de esta forma se mirara que Cooperativas y Precooperativas no están cumpliendo con su labor y están malversando los fondos públicos del Estado que desde un principio están destinados a brindar contribuciones especiales a diferentes entidades Estatales.

El fenómeno de la Corrupción

Así como la Superintendencia de Economía Solidaria se encarga de las Cooperativas, las Contralorías y otras entidades se encargan de realizarle control a entidades y particulares que manejan el patrimonio público. En este punto se va a tratar un tema que más indignación le genera a toda la sociedad Colombiana y es el tema de la corrupción que se ha presentado en Colombia debido a la inadecuada apropiación de dineros que han sido evidentes de cooperativas, entidades o particulares que manejan el patrimonio del Estado. Según estudios realizados por Transparencia Internacional, Colombia es uno de los países más corruptos del mundo, esta es una de las mayores problemáticas presentadas en el país, esta afirmación se sustentada con cifras encontradas de numerosos estudios realizados por Transparencia Internacional, en el cual se ha determinado que Colombia ocupa el puesto 96, dentro de un rango de 180 países (Espectador, 2018). Así mismo Colombia obtuvo una calificación de 37

sobre 100, que se ha mantenido durante los últimos años, es decir, no ha cambiado en nada la percepción que tienen los expertos sobre el sector público Colombiano en cuanto al tema de la corrupción; así mismos diferentes procesos de responsabilidad fiscal iniciados por la Contraloría General han demostrado que muchas entidades han abusado de su poder debido a que han malversado los fondos comunes del Estado. Según la Asociación de Examinadores de Fraude Certificado (ACFE), señala que Colombia es el tercer país en la región latinoamericana con mayores indicadores de corrupción (Vergara, 2015).

Como bien se sabe las Contralorías son las encargadas de vigilar el manejo de los recursos en manos de entes territoriales y se ha venido aplicando este modelo de control desde la Constitución de 1991, el cual se ha caracterizado además de ello ser el mecanismo más efectivo para castigar y sancionar aquellos actos corruptos cometidos en el mundo, esta herramienta ha facilitado sancionar a quienes se apropiaron o les dieron un mal manejo de los recursos públicos que le fueron entregados por lo que deben pagar todos los perjuicios que le han ocasionado al Estado. Por ello se ha buscado la aplicación de técnicas que sea eficaces para erradicar esta problemática, deben ser técnicas y no políticas para lo cual se le brinda una autonomía al Estado Colombiano para que con las diferentes entidades departamentales y municipales realice su labor de control. Actualmente podemos evidenciar que con el sistema que se maneja de politiquería y clientelismo político han deteriorado la calidad de dicho servicio debido a que se ha creado un aumento innecesario de gastos de operacionales facilitándole a muchas entidades cometer numerosos ilícitos en los gobiernos, generando un aumento desmedido en la corrupción del país, por lo que cada día hay que ir en búsqueda de un nuevo modelo del sistema integral del Control Fiscal para la Nación Colombiana, en las cuales se puedan cubrir a cabalidad las diferentes funciones por las cuales realmente fueron creadas las contralorías (Ochoa Díaz, 2003).

El Control Fiscal además de lo anterior es un instrumento importante para reducir el impacto que está generando la corrupción en Colombia, puesto que gracias a dicho control que es ejercido por entidades como las Contralorías como por las Superintendencias de Economía Solidaria, se ha recuperado en gran parte los recursos que fueron apropiados de manera ilícita, dejando en la conciencia de las personas que aquel que se apropie o cometa algún ilícito

contra el erario público será perseguido por las Contralorías o por la Supersolidaria en caso de que se trate de Cooperativas.

Es indignante evidenciar como la legislación sobre el control fiscal en Colombia es tan escasa y tan mal diseñada, puesto que es muy difícil poder lograr una sentencia condenatoria a aquellos que cometen desfalcos al erario público. En los pocos casos en que se logra la condena de una persona que ha cometido desfalcos es imposible que este personaje llegue a pagar un solo peso al Estado, debido a que los procesos son muy demorados y no solo ello debido a que según Dalia Carreño Dueñas la situación que actual mente vive Colombia es de desequilibrio, desigualdad y pobreza, aunado a un conflicto armado de más de cuarenta años, con actores violentos y alta delincuencia social, hacen que el poder punitivo del Estado se presente débiles o nulos especialmente, con cierta población débil y desamparada. (Dueñas, 2016, Pág. 146). Por otra parte se podría afirmar que el 83% de los fallos de responsabilidad fiscal llevados por la contraloría son demasiado lentos y en el tiempo en el que llega a salir dicho fallo muchos de los condenados ya han llegado a insolventarse económicamente o utilizan cualquier mecanismo para evitar dicho pago, por ello es desconcertante encontrar dicha realidad en la sociedad Colombiana, pero ello ya se ha convertido en una tradicional costumbre de quienes cometen dicho acto. (Según Contraloría General de la República)

Con respecto a la problemática que está ocurriendo actualmente en el país es importante evidenciar que muchos de los políticos Colombianos han sido condenados fiscalmente; un ejemplo de ello es la señora Claudia López o el señor Gustavo Petro quienes por encima de sus buenas o malas intenciones han destinado a diferentes objetos los recursos del Estado, pero a ninguna de estas figuras se le ha podido condenar puesto a como lo decía anteriormente muchos de ellos realizan cualquier estrategia con tal de no ser condenados o sancionados a pagar las deudas al Estado.

La eficacia del control fiscal dentro de una nación como la colombiana.

En tercer lugar en cuanto a la eficacia del control fiscal dentro de la Nación Colombiana se podría decir que es precaria debido a que este control fiscal realizado por las Contralorías es descentralizado y esto genera mayor conflicto. Por lo que sería más eficaz tener una sola Contraloría y no decenas de ellas tanto departamentales como distritales totalmente

desconcentradas entre si y muchas de ellas no cuentan con los recursos suficientes para hacer investigaciones sobre los hechos que arremeten al país y es el tema de la corrupción.

Para esta problemática sería necesario centralizar todas las contralorías y endurecer el control de las mismas, impidiendo que a quienes han cometido dichas actuaciones sigan cometiéndolas y evitando que sigan logrando evadir a la justicia con más mecanismos de evasión y además de ello paguen por todo aquello que le deben a la sociedad. El control fiscal debe ser tomado como un tema serio y de condena inmediata para que aquellos que deben paguen aquello que adeudan.

Teniendo en cuenta los repositorios encontrados a lo largo del semestre se debe hacer un análisis de los sistemas actuales para determinar cuáles son las diferencias de un sistema a otro, un ejemplo no muy alejado es aquel que se da en Europa en el cual cada año se recuperan millones de Euros a través de las diferentes entidades que desarrollan funciones de vigilancia y control. Pero en Colombia la situación es totalmente ajena puesto que el sistema de administración de recursos con los que se cuenta en la Nación no está en la Rama judicial y carecen de las herramientas necesarias para cumplir efectivamente las decisiones que se toman.

La Auditoría General de la República, año a año realiza un informe en el cual data que se recupera menos del 4% de los recursos a través de los mecanismos empleados por las contralorías, pero dicha cifra va disminuyendo debido a los grandes problemas de corrupción.

Por lo anterior sería conveniente decir que el sistema de control y vigilancia que actualmente tenemos en Colombia es un sistema lento e ineficaz, debido a que el mayor problema es la demora en resolver los procesos de responsabilidad fiscal y muchas veces por dicha causa terminan quedando sin solución ya que opera la figura de la prescripción.

Así como se les impone sanciones a aquellas personas privadas como a empresas que manejan de manera errónea el erario público, lo mismo aplica para aquellas Cooperativas y Precooperativas a las cuales no dan cumplimiento a las disposiciones de control, la vigilancia e inspección; por lo que se impondrá una sanción que podría llegar hasta la cancelación de la personería Jurídica.

Conclusiones

En conclusión se podría afirmar que la Contraloría General de la República tiene a su cargo una gran función de control, vigilancia e inspección de todas las actuaciones que realizan empresas públicas o privados que manejan recursos del Estado, debido a que si se tiene leve sospecha de que los fondos públicos están siendo utilizados para otros medios, es en ese momento donde las Contralorías, el Ministerio de Protección social y por las Superintendencias de Economía Solidaria realizaran su control fiscal de inspección y vigilancia. Es importante tener un control más arduo en cuanto a este asunto debido a que es la conducta que más concurrencia tiene pero es la menos investigada, como se vino demostrando a lo largo de este artículo el control fiscal que actualmente aplicamos en Colombia es insuficiente por ello se deben crear nuevas medidas de control como revisiones mensuales a entidades públicas o privados, tener una mayor concentración de las contralorías y evitar su descentralización, para así poder tener un mejor control de los recursos estatales y evitar el fenómeno que actualmente debe soportar el nación y es el fenómeno de la corrupción por parte de quienes tienen el poder, quienes nos gobiernan.

Cabe resaltar que este artículo va dirigido a mejorar el sistema de control fiscal que actualmente se aplica en Colombia y resaltar que no solo las contralorías hacen dicho control sino que también el Ministerio de Protección social, las Superintendencias de Economía Solidaria y el Gobierno Nacional realiza un control a los fondos entregados a las Cooperativas y a las Precooperativas que están destinadas a beneficiar a entidades educativas. El Ministerio de Protección social y por las Superintendencias de Economía Solidaria son reconocidas por su efectividad en el control a través de la protección que le brinda a sus asociados y por la constante lucha por la defensa de sus Derechos, esta actividad que realizan (según los estándares de auditoria y supervisión). Gracias a la investigación realizada se pudo concluir que muchas de las organizaciones que se hacen llamar Cooperativas son utilizadas en muchas ocasiones para defraudar a sus asociados y no pagar prestaciones sociales como lo estipula el Código Sustantivo Laboral, así mismo son utilizadas como fachada para cometer actos de corrupción.

Referencias Bibliográficas

Carreño Dueñas, D. (2016). Derecho Penal, Vigilancia y control social. En D. C. Dueñas, Derecho Penal, Vigilancia y control social (pág. 152). Bogota: Grupo Editorial Ibáñez.

Espectador, E. (21 de 02 de 2018). Colombia no mejoró y cayó seis puestos en Índice de Percepción de Corrupción a nivel mundial. Obtenido de Colombia no mejoró y cayó seis puestos en Índice de Percepción de Corrupción a nivel mundial: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-no-mejoro-y-cayo-seis-puestos-en-indice-de-percepcion-de-corrupcion-nivel-mundial-articulo-740414>

Gamarra Vergara, J. (30 de 11 de 2015). Desfalcos y regiones : un análisis de los procesos de responsabilidad fiscal en Colombia. Cartagena de Indias: Banco de la Republica. Obtenido de Desfalcos y regiones : un análisis de los procesos de responsabilidad fiscal en Colombia: <http://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/3193>

Ochoa Diaz, H. (10 de JUNIO de 2016). Control Fiscal En Colombia. Obtenido de Control Fiscal En Colombia: https://www.youtube.com/results?search_query=control+fiscal

Ochoa Diaz, H., & Charris Rebellon, S. (17 de 08 de 2003). Propuesta de un modelo de control fiscal para el estado colombiano: el sistema de control fiscal nacional. obtenido de propuesta de un modelo de control fiscal para el estado colombiano: el sistema de control fiscal nacional: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-59232003000400001&script=sci_arttext&tlng=es

Universidad, S. T. (s.f.). Obtenido de http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/2momento_admoneconomiasolidaria_blancares_trepo/precooperativa.html

Universidad, S. T. (s.f.). Cooperativas. Obtenido de http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/2momento_admoneconomiasolidaria_blancares_trepo/cooperativas.html

LEYES

Ley 1233 del 2008, expedida el día 22 de julio del 2008. Por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado.

Ley 42 de 1993 y la ley 610 de 2000, modificado por la ley 1474 de 2011. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías

Ley 79 de 1.998. Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa

Ley 454 de 1998. Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones

Decreto 1333 del 21 de junio de 1989. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.